

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4040

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Salud, por la que se dictan instrucciones para uniformizar la mención de autoría y la afiliación institucional en el sistema sanitario vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Salud, por la que se dictan instrucciones para uniformizar la mención de autoría y la afiliación institucional en el sistema sanitario vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 74, de 16 de abril de 2019, se procede a su corrección.

En el Anexo II.B. 1.5, en la página 2019/1921 (8/10), donde dice:

«Organización Sanitaria Integrada Goierri-Urola Garaia / Goierri-Urola Garaiko Erakunde Sanitario Integratua / Goierri-Urola Garaia Integrated Health Organisation,»

Debe decir:

«Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola / Goierri-Urola Garaiko Erakunde Sanitario Integratua / Goierri-Urola Garaia Integrated Health Organisation,»